



ASUNTO: Asignación de los responsables de los créditos Departamentos creados por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2011.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana: Con el fin de lograr la máxima eficacia en la ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2011 y asegurar el cumplimiento de los principios que establecen el carácter limitativo, vinculante y anual de los créditos del Presupuesto de Gastos que se recogen en los artículos 4º y 5º de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, aprobadas el pasado 21 de diciembre por el Consejo Social de esta Universidad, en uso de las facultades que me están atribuidas:

Vista la Resolución Rectoral Nº 129/11, de fecha 31 de enero de 2011, por la que se asignan los Responsables de las Unidades Orgánicas así como de los créditos del Presupuestos para el 2011,

Vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, en su sesión de 2 de febrero de 2011, por los que se acuerda crear nuevos Departamentos,

Vista la propuesta del Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad Miguel Hernández,

RESUELVO:

Primero.- Asignar la responsabilidad de la gestión de los créditos para gastos del Capítulo 2: "Compra de Bienes y Gastos de Funcionamiento", relativos a las Unidades Orgánicas correspondientes a los nuevos Departamentos, en los Responsables que se relacionan a continuación:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE	
6700.- DEPARTAMENTO DE ARTE	DANIEL PABLO TEJERO OLIVARES	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
6800.-DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ANASTASIA TÉLLEZ INFANTES	DIRECTORA DE DEPARTAMENTO
6900.-DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	JUAN CAPMANY FRANCOY	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
7000.-DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA	MIGUEL SÁNCHEZ LOZANO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Segundo.- Dichos responsables de la gestión presupuestaria deberán realizar la gestión de los gastos de acuerdo con el procedimiento de tramitación establecido en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, no pudiéndose efectuar propuestas de gastos que carezcan de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate. En éste sentido, deberán controlar los créditos presupuestarios cuya gestión se le asigne, solicitando, cuando fuere necesario, los suplementos, habilitaciones de créditos extraordinarios y transferencias de crédito que procedan, así como la financiación de los mismos.

Tercero.- En el caso de cese en su cargo de la persona en la que se delega, por razón del mismo, el Rector designará al nuevo responsable de la gestión presupuestaria afectada.

El Rector

Prof. Jesús Rodríguez Marín